



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO

FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN-EJECUTOR TOLIMA.

CODIGO:
INS-PD-001

VERSIÓN: 01

PÁG. 1 DE 2

VIGENTE DESDE:
28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
EP1MP10	Implementar la estrategia de seguimiento al tratamiento de Tuberculosis en pacientes con Alto riesgo de abandono "ESTAR" de las enfermedades transmitidas por alimentos en los municipios de competencia	1 estrategia de seguimiento al tratamiento de Tuberculosis en pacientes con Alto riesgo de abandono "ESTAR"	Sostenimiento

META PROGRAMADA VIGENCIA	META CUATRIENIO	AVANCE A LA FECHA*
1	1	1

* De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: En relación a lo establecido en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

Dependencia responsable: SECRETARÍA DE SALUD

Fecha del reporte: 9/30/2023

Periodo de reporte: 1/1/2023 - 9/30/2023

Tipo de soporte: (marca con una X el tipo de evidencia)

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO	
VIDEO	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	
OFICIO	
OTRO ¿CUAL? INFORME	x

Beneficiados: (marca con una X el tipo de beneficiados y especifique cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	¿CUÁNTOS?
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	47
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	
OTRO, CUAL?	

Enfoque terrritorial y diferencial: (marca con una X el tipo de beneficiados bajo el enfoque diferencial)

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	ENFOQUE ÉTNICO - INDIGENAS	
	ENFOQUE ÉTNICO - AFRO	
	ENFOQUE ÉTNICO - ROM	
GÉNERO	MUJERES	
	HOMBRES	
DIVERSIDAD	LGTBIQ+	
CICLO VITAL	PRIMERA INFANCIA (0-5 AÑOS)	
	INFANCIA (6-11)	
	ADOLESCENCIA (12-17)	
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
	JÓVENES (14-28 AÑOS)	
	ADULTO (29 A 59 AÑOS)	
	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	POBLACION MIGRANTE	
	HABITANTE DE CALLE	
	POBLACION REINCORPORADA	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiaros no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. AVANCE FINANCIERO

• **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO** (de acuerdo a lo establecido en el plan de acción y proyectos de inversión, lo correspondiente al valor absoluto y acumulado; Si la meta comparte actividades con otra meta, es necesario agregar una nota que lo clarifique)

CÓDIGO DE META	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **	RECURSOS EJECUTADOS CON RP**	RECURSOS EJECUTADOS CON OP**
EP1MP10	\$ 340,857,698.00	\$ 340,857,698.00	\$ -

- **: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.
- OP*: orden de pago.

• **RECURSOS DE GESTIÓN **:**

ENTIDAD COOPERANTE Y/O EJECUTORA	TIPO DE APOORTE	VALOR ESTIMADO

- **: solo si aplica.
- Tipo de Aporte*: determinar si son bienes o servicios en especie o/u aportes financieros.

2. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describe y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
1	Brindar apoyo en la realizacio´n de estudios de contactos en coordinacio´n con Vigilancia en Salud Pu´blica de la entidad territorial Y en el funcionamiento del sistema de informacio´n de TB, en los 47 municipios del Departamento

3. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR* RP**
NA	NA	NA

- **: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal

4. Evidencias

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

Nombre, cargo y firma del secretario o director de cada dependencia.



AGUSTIN NUÑEZ ROSALES
DIRECTOR DE SALUD PUBLICA



JOSE FAIR ALARCON ROBAYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	EJECUTOR				
	SECRETARÍA DE SALUD				
	REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PDD Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				

CÓDIGO PROYECTO:	2021004730095	SECTOR:	Salud y Protección Social	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Salud pública			
PROYECTO:	Desarrollo de estrategias para una comunidad mas sana y control de enfermedades transmisibles en el Tolima			
OBJETIVO:	Disminuir la morbilidad de las enfermedades transmisibles específicamente las Inmunoprevenibles, Endemo-epidemicas, Emergentes y reemergentes, en el Departamento del Tolima.			

CÓDIGO META	META	META PROGRAMADA	META EJECUTADA
EP1MP10	Implementar la estrategia de seguimiento al tratamiento de Tuberculosis en pacientes con Alto riesgo de abandono "ESTTAR" de las enfermedades transmitidas por alimentos en los municipios de competencia Departamental	1	1

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR DE META	META DEL CUATRIENIO	AVANCE DEL CUATRIENIO
Sostenimiento	1 estrategia de seguimiento al tratamiento de Tuberculosis en pacientes con Alto riesgo de abandono "ESTTAR"	1	100%

DATOS DE REPORTE				
RESPONSABLE DE PROYECTO	AGUSTIN NUÑEZ ROSALES		RESPONSABLE DE META	
			Jose Fair Alarcon Robayo	
RESPONSABLE DE CARGUE DE META			RESPONSABLE DE REPORTE	
			Liliana Martinez Casallas	
PERIODO DE CARGUE	1-ene.-2023	30-sep.-2023	FECHA DE CARGUE	30-sep.-2023

ACTIVIDADES		PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
1	Brindar apoyo en la realización de estudios de contactos en coordinación con Vigilancia en Salud Pública de la entidad territorial Y en el funcionamiento del sistema de información de TB, en los 47 municipios del Departamento	47	47	100.00%

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES		AVANCE FÍSICO DE META					
Brindar apoyo en la realización de estudios de contactos en coordinación con Vigilancia en Salud Pública de la entidad territorial Y en el funcionamiento del sistema de información de TB, en los 47 municipios del Departamento		Atraso	0.00%				
		Avance Físico	100.00%				
		AVANCE FINANCIERO DE PRODUCTO					
		Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado (RP)			Presupuesto Ejecutador (OP)	
		\$ 340,857,698	\$ 340,857,698				
		Proporción de Ejecución	100.00%	Proporción de Ejecución			

FUENTES DE FINANCIACIÓN		PROPIOS		TRANSFERENCIAS	
Propios		LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SGP PROPÓSITO GENERAL	SGP SALUD, EDUCACIÓN Y SANEAMIENTO
Transferencias	X				95,000,000
Regalías		REGALÍAS			245,857,698

Otros	ASIGNACIONES DIRECTAS		INVERSIÓN REGIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ASIGNACION PARA LA PAZ	ÁREAS AMBIENTALES
OTROS						
GESTIÓN	OBRAS POR IMPUESTOS		BIENES Y SERVICIOS	CRÉDITOS	FUNCIONAMIENTO	COOPERACIÓN INTERNACIONAL
* Revisar Ficha FUC						
EJECUCIÓN CONTRACTUAL						
No.	OBJETO		PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS TECNICOS DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA PRESTAR APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN EL PROGRAMA DE MICOBACTERIAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA"			
1327						
CONTRATISTA	CRISTIAN RENE MONROY CARMONA				VALOR	\$ 17,500,000.00
LINK DE ACCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				AVANCE FÍSICO	0%
CD-2023-PS-1354						
CDP	1934	RP	4699		AVANCE FINANCIERO	\$ 0.00
EJECUCIÓN CONTRACTUAL						
No.	OBJETO		Celebrar contrato interadministrativo con el Hospital San Jose E.S.E. de Mariquita Tolima, para apoyar a la gestión de la Secretaria de Salud del Tolima mediante la ejecución de la las funciones de implementación del control y eliminación de enfermedades producidas por micobacterias en los municipios del departamento del Tolima con mayor incidencia en el marco de la estrategia de Atención primaria en Salud en desarrollo del proyecto "desarrollo de estrategias para una comunidad más sana y control de enfermedades transmisibles en el Tolima"			
1382						
CONTRATISTA	HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA E.S.E.				VALOR	\$ 95,000,000.00
LINK DE ACCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				AVANCE FÍSICO	30%
CD-2023-CONT-1403						
CDP	2200	RP	4477		AVANCE FINANCIERO	\$ 28,500,000.00
No.	OBJETO		Celebrar contrato interadministrativo con el Hospital San Jose E.S.E. del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, para apoyar a la gestión de la Secretaria de Salud del Tolima mediante la ejecución de la las funciones de operación y gestión de los programas de Tuberculosis y Lepra en los municipios del departamento del Tolima en desarrollo del proyecto "desarrollo de estrategias para una comunidad más sana y control de enfermedades transmisibles en el Tolima"			
2296						
CONTRATISTA	HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA E.S.E.				VALOR	\$ 371,514,856.00
LINK DE ACCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				AVANCE FÍSICO	%
CD-2023-CONT-1403						
CDP	4397	RP	7848		AVANCE FINANCIERO	%
FOCALIZACIÓN REGIONAL						
MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO				VALOR	
NA	NA				NA	
EVIDENCIAS						
Inspecciones.						
Fecha	Medio	Asunto			Participantes	Soporte

24/07/2023 a 30/9/23	Presencial	Seguimiento individualizado a casos con Tuberculosis en riesgo de no adherencia en municipios Coyaima	Hospita San Jose - Interadministrativo 2296	contrato interadministrativo 2296
24/07/2023 a 30/9/23	Presencial	Seguimiento individualizado a casos con Tuberculosis en riesgo de no adherencia en municipios Honda	Hospita San Jose - Interadministrativo 2296	contrato interadministrativo 2296
24/07/2023 a 30/9/23	Presencial	Seguimiento individualizado a casos con Tuberculosis en riesgo de no adherencia en municipios Espinal	Hospita San Jose - Interadministrativo 2296	contrato interadministrativo 2296
24/07/2023 a 30/9/23	Presencial	Seguimiento individualizado a casos con Tuberculosis en riesgo de no adherencia en municipios Melgar	Hospita San Jose - Interadministrativo 2296	contrato interadministrativo 2296
24/07/2023 a 30/9/23	Presencial	Seguimiento individualizado a casos con Tuberculosis en riesgo de no adherencia en municipios Ibagué	Hospita San Jose - Interadministrativo 2296	contrato interadministrativo 2296
24/07/2023 a 30/9/23	Presencial	Seguimiento a casos de la estrategia ESTAR del Tolima	Hospita San Jose - Interadministrativo 2296	contrato interadministrativo 2296

PRESENCIA TERRITORIAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Libano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo		
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica		
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		

BENEFICIARIOS

Tipo de Beneficiario	Cant
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	47
INSTITUCIONES EDUCAT	
ASOCIACIONES	
HOSPITALES	
PRESTADORES SALUD	

ENFOQUE TERRITORIAL Y DIFERENCIAL

MUJERES	JÓVENES	ENFOQUE ÉTNICO	VÍCTIMAS
HOMBRES	DISCAPACIDAD	REINCORPORADOS	LGTBI
ADULTO MAYOR	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESC	HAB CALLE	POB MIGRANTE
URBANO	RURAL	ROM	NARP
PRIMERA INFANCIA (0 – 5 AÑOS)	INFANCIA (6 – 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 – 17 AÑOS)	ADULTOS (29 – 59 AÑOS)
JEFATURA DE HOGAR	EXTREMA POBREZA		

RESPONSABLES

AGUSTIN NUÑEZ ROSALES
DIRECTOR DE SALUD PUBLICA

JOSE FAIR ALARCON ROBAYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Notas

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	2 2 9 6 - ---	Fecha:	2 8 JUN. 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
CONTRATISTA:	HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Identificación:	NIT No. 890.706.067-3		
Representante Legal	SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA		
C.C. No.:	24.335.365		
No. De Proceso	CD-2023-CONT-2284		
Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ, en calidad de Secretaria de Salud, de conformidad con el Decreto N°. 0424, del 16 de MARZO de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO identificado con NIT N° 890.706.067-3, representado legalmente por SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA E.S.E, PARA APOYAR A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TUBERCULOSIS Y LEPRO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA”		
2) Plazo:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
3) Lugar de ejecución:	El Departamento del Tolima		
4) Obligaciones:	En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Apoyar las acciones de asistencia técnica del programa de Micobacterias (Tuberculosis y Lepra) en Municipios, IPS y EAPB del Tolima. 2. Apoyar los procesos de generación del conocimiento según los lineamientos del Ministerio de Salud y protección social. 3. Apoyar el abordaje programático en poblaciones especiales y grupos étnicos para el control de la Tuberculosis. 4. Apoyar en la realización de estudios de contactos en coordinación con Vigilancia en Salud		



2 2 9 6 - - - -

28 JUN. 2023

- Publica de la entidad territorial en el marco de la estrategia de APS
5. Apoyar la Estrategia de Seguimiento al Tratamiento de Tuberculosis en pacientes con Alto Riesgo de abandono "ESTTAR" en el marco de la estrategia mundial de Engage TB.
 6. Apoyar el fortalecimiento de redes sociales y comunitarias con enfoque en la estrategia RBC.
 7. Apoyar el fortalecimiento de los sistemas de información del Programa de Micobacterias departamental
 8. Facilitar el talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.
 9. Mantener continua comunicación con el Programa de Mycobacterias de la Secretaria de salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.
 10. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
 11. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud del Tolima.
 12. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las acciones de intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
 13. Presentar informes mensuales de ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
 14. Garantizar el desarrollo de un proceso de veeduría ciudadana en la ejecución de intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
 15. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial.

PARAGRAFO: La Secretaria de Salud reconocerá al contratista un porcentaje del 8 % correspondiente a los costos indirectos, otros gastos de administración e imprevistos que requiere la ejecución del contrato.

De no cumplirse alguna de las actividades pactadas por parte del Hospital, se descontará además del valor de la actividad, un porcentaje de los gastos administrativos que corresponde a la división del total reconocido de los gastos de administración (8%) sobre el número total de actividades pactadas. Los indicadores serán evaluados, una vez se haya culminado el término del contrato

Obligaciones de la entidad:

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato

Handwritten signature

2 2 9 6 - - -

28 JUN. 2023

2 2 3 0

2 8 JUN 2023

5) Valor:	El valor total del Contrato Interadministrativo es de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$371.514.856) MCTE				
6) Forma de Pago:	El Departamento pagara al HOSPITAL el valor del contrato de la siguiente manera: A. Un Primer Pago por el Treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, a los Quince (15) días de la firma del acta de inicio a la entrega del cronograma y contratación del recurso humano. B. Un Segundo pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los Sesenta (60) días de ejecución. C. Un tercer pago a los Noventa (90) días de ejecución por el Treinta (30%) del valor del contrato D. Un pago final por el Diez (10%) del valor restante del contrato al concluir las actividades, previa presentación de informes técnicos y financieros para cada pago, ajustados a la terminación de las obligaciones señaladas en el contrato, previa presentación del informe final de supervisión aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo, pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital: • Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud. • Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente contrato. • Informe de supervisión en formato SIG.PARAGRAFO SEGUNDO: los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARAGRAFO TERCERO: Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato. PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera. PARÁGRAFO SEXTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2. PARÁGRAFO SEPTIMO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación				
7) Imputación Presupuestal	CDP	NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO	VALOR	AFECTACIÓN
	4397 22/06/2023	05 - 515532 - 2.3.3.01.02.005 - 0531	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$296.910.271	\$296.910.271



2296 - - -

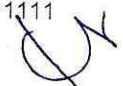
28 JUN. 2023

	4502 27/06/2023	05 - 515532 - 2.3.3.01.02.005 - 0532	BPIN: 2021004730095	\$74.604.585	\$74.604.585																				
8) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio y/ o contrato interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante y/o Contratista, deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.																								
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por JOSE FAIR ALARCON ROBAYO P.U – Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.																								
10) Garantías	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes <table><tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del Contrato y seis meses más.</td></tr><tr><td>Suficiencia del pago anticipado</td><td>X</td><td></td><td>Cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de pago anticipado</td><td>Duración del Contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios Prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales</td><td>X</td><td></td><td>5% del valor del Contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>					COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del Contrato y seis meses más.	Suficiencia del pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de pago anticipado	Duración del Contrato	Pago de salarios Prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	X		5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA																					
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del Contrato y seis meses más.																					
Suficiencia del pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de pago anticipado	Duración del Contrato																					
Pago de salarios Prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	X		5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.																					

2296 - - - -

28 JUN. 2023

11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.



2296 - - - -

28 JUN 2023

19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se registrará por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: gerencia@hospitalsanjosedemariquita.gov.co
Elaboró: - OOA SAS/ Adriana Parra Blanco- Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Katerine León Miranda – Directora de Contratación.	